

ACTUACIÓN		ORGANISMO
BECAS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR		Consejería de Educación y Ciencia
DESTINATARIOS		BENEFICIARIOS FINALES
Ciudadanos de un país miembro de la Unión europea y extranjeros con permiso de residencia en España en el momento de presentar la solicitud, que acrediten el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto por una Escuela Técnica Superior con posterioridad al 1 de enero de 2003.		Entidades Educativas Colaboradoras y Entidades contratantes: Universidad de Castilla la Mancha, Universidad de Alcalá de Henares (en caso de que la tesis se realice en un departamento vinculado a la docencia en el Campus de Guadalajara), y los organismos públicos de investigación que cuenten con personalidad jurídica propia, con sede en Castilla la Mancha, o careciendo de ella, siempre que se trate de centros de investigación o capacitación dependientes de uno de los anteriores.
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
<p>Ayudas destinadas a la realización de trabajos de elaboración de tesis doctorales en centros de formación de personal investigador radicados en Castilla-La Mancha y dirigidas a la contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primer periodo (2 primeros años) carácter de beca predoctoral. - Segundo periodo (2 últimos años) carácter de ayuda a la contratación. <p>Ayudas complementarias de José Castillejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayudas para estancias cortas. - Ayudas de viaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el primer periodo la cuantía de las becas será de 14.000 euros brutos anuales. - Durante el segundo periodo: en el primer año (3º de la ayuda): 18.750 euros brutos, y en el segundo año (4º de la ayuda): 20.700 euros brutos. - La cuantía para las ayudas para estancias cortas será de hasta 4.500 euros. - La ayuda de viaje consistirá en una bolsa de viaje de hasta 2.500 euros. 	<ul style="list-style-type: none"> - El pago de becas predoctorales se efectuará a través de transferencia directa a las Entidades Colaboradoras por trimestres anticipados, excepto el primer trimestre del ejercicio, que se transferirá a su vencimiento. El pago anticipado de cada trimestre estará condicionado a la justificación de gastos del trimestre anterior. - Para el pago de las ayudas para la contratación las entidades beneficiarias formalizan un contrato laboral temporal, entregando la Consejería de Educación y Ciencia las ayudas a estas entidades para su uso integro como pago de salario y cuotas sociales.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<p>- Anexo I (para solicitantes de nueva adjudicación) o anexo II (para renovación de ayudas para la formación y contratación de personal investigador de la JCCM que cumplan los requisitos establecidos) de la Orden de 27/09/2005.</p> <p><u>Beneficiarios de nueva adjudicación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado acreditativo del permiso de residencia en España, en su caso. - Fotocopia compulsada de la certificación académica. - Informe favorable y firma de conformidad del Director de Investigación. - Fotocopia compulsada del título de licenciado/arquitecto/ingeniero. - Fotocopia compulsada de la homologación, si procede. - Acreditación de haber sido admitido en los programas de doctorado de la universidad española (Para los títulos conseguidos en el extranjero o españoles no estatales). <p><u>Beneficiarios de renovación o contratados:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo II de la orden de 27/09/2005. - Informe del Director de Investigación. - En caso de poseer seguro de asistencia médica y accidentes corporales, indicar el vencimiento, la entidad aseguradora y el tipo de seguro. - Certificado de incorporación. <p><u>Contratados:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Viabilidad y adecuación de las condiciones de contratación y compromiso del centro de contratación. - Fotocopia compulsada del D.E.A. <p>Para las ayudas complementarias de José Castillejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexos I y II de la Orden de 10/01/2006. 		<p>Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de la página web de la junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (http://www.jccm.es).</p> <p>Posteriormente se remitirá el anexo I.1 (nueva adjudicación), o anexo II (renovación) a cualquiera de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Boulevard del Río Alberche s/n 45071-Toledo). - En las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Por cualquiera de los procedimientos previstos por ley. <p>Las solicitudes para las ayudas de José Castillejo pueden presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia. - En las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Por cualquiera de los procedimientos previstos por ley. - Mediante fax (925288053). - Llamando al Teléfono 012. - Mediante envío telemático.
NORMATIVA		FECHA DOCM
<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 27 de Septiembre de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece las bases y se hace pública la convocatoria de ayudas para la formación y contratación de personal investigador durante el año 2006. - Orden de 10 de Enero de 2006, de la Consejería de educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de ayudas complementarias José Castillejo para personal investigador en la Comunidad de Castilla-La Mancha, durante el año 2006. 		<p>06/10/2005 20/01/2006</p>